CONTRATO No 05-2026

FECHA	23 DE septiembre DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DE UMBITA BOYACA NIT No 820002464-8 DIRECCION: VEREDA SISA ARRIBA MUNICIPIO: UMBITA BOYACA
CONTRATISTA	***ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA*** *NIT. No 860524654 6* *Cl 100 No. 9 A -45 P 12* *Bogotá D.C.*
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA RECTORA Y PAGADORA, PARA EL MANEJO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE UMBITA BOYACÁ.
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.391.932,oo)
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará el anterior valor de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO previa presentación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: - CDP No 05 : certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 18 de septiembre de 2026 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026.
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de compra o servicios estará supervisada por el SUPERVISOR INTERNO: MARTHA LIGIA BARRERA NARANJO cédula No *23.856.419* designada mediante resolución No 12 de fecha 14 de mayo de 2026.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de 23 de septiembre hasta el 02 de octubre
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10%de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rectora podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION	La presente orden se liquidará el 02 de octubre de 2026 con la firma de su respectiva acta de terminación
TERMINACION	El presente contrato se terminará una vez el contratista y la Institución Educativa manifiesten estar a paz y salvos, una vez se dio cumplimiento con todas las obligaciones contractuales y se firmará los aspectos de liquidación compromisos financieros, manifestación, acuerdos y transacciones, informe jurídico.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, pago de seguridad social Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

- La compañía, reconocerá a la entidad estatal asegurada las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos, causados por los servidores públicos que trabajan para ella, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza.
- El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del servidor público, siempre y cuando el asegurado manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas.
- La compañía podrá tramitar la rendición de cuentas, para lo cual tendrá el derecho de contratar una persona calificada para que de común acuerdo con la entidad estatal asegurada elabore el inventario y rinda las cuentas respectivas, sin que el costo en ningún caso exceda la suma asegurada, incluyendo el monto de la indemnización.

Para constancia se firma en Úmbita -Boyacá con fecha veintitrés (23) de septiembre de 2026

BLANCA LIGIA HERNANDEZ CARRANZA
c.c. 40037848
RECTORA - ORDENADOR DEL GASTO
Contratante

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. No 860524654 6

CONTRATISTA

Visado por

MARTHA LIGIA BARRERA NARANJO
cédula No *23.856.419*
SUPERVISOR INTERNO